

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*



Analizada la documentación que obra en el expediente relativo al concierto de plazas de acogimiento residencial para menores, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 14 de mayo de 2026, se emite Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se da cumplimiento a las obligaciones de información y comunicación de la financiación del FSE+ en el marco del Programa FSE+ del Principado de Asturias 2021-2027 del Programa Transición a la Vida Adulta.

*Segundo.*—Se detecta un error en el título de dicha Resolución.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según se establece en el artículo el art.109 apdo. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—En el título de la Resolución de 14 de mayo de 2026, donde dice “financiación del FSE+ en el marco del Programa FSE+ del Principado de Asturias 2021-2027 del Programa Transición a la Vida Adulta” debe decir “financiación del FSE+ en el marco del Programa FSE+ del Principado de Asturias 2021-2027 del Programa Transición a la Vida Adulta y Menas Preparación Vida Independiente”.

*Segundo.*—Se mantiene en todos sus términos el resto de la Resolución.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Marta del Arco Fernández.—Cód. 2026-04795.